



La Instrucción General del Misal Romano Revisada:

Fundamentos

Parte 2: La Liturgia Cantada

“La tradición musical de la Iglesia Universal es un tesoro de valor inestimable, más grande que el de cualquier otro arte”. Estas palabras de la *Sacrosanctum Concilium*, 112 expresan la importancia que la Iglesia da a la música en la Liturgia. Continúan los Padres Conciliares: “La razón principal para esto es que siendo el canto prácticamente hecho para el texto, forma una parte integral y necesaria de la Liturgia solemne”. Entonces, cuando la Iglesia habla de música en la Liturgia, se refiere a la voz de la asamblea elevada en oración. Mientras que otros instrumentos tienen cabida en la Liturgia, la voz de la asamblea es el instrumento principal. Sin duda, los demás instrumentos son para ayudar el canto de la asamblea.

Decir que la música es parte integrante de la Liturgia es decir que la música no es un adorno o decoración para los textos y acciones rituales. La Iglesia no nos llama a cantar *en la Liturgia* sino más bien, a cantar *la Liturgia*. Muchos recordarán cuando la Iglesia permitió la introducción de canto en lengua moderna en 4 partes de la Misa; la entrada, durante lo así llamado ofertorio, en la comunión y a la salida. Con el recordatorio del Concilio de que “un servicio litúrgico cobra un aspecto más noble cuando los ritos son celebrados en el canto, los ministros sagrados toman parte en él, y los fieles participan activamente” (SC, 113), la liturgia reformada ha reemplazado la así llamada Misa de cuatro himnos con una Misa donde los textos y oraciones rituales son cantados.

Clases de música litúrgica

Siguiendo las directrices de la Instrucción *Musicam sacram* de la Congregación de Ritos en 1967, el Comité de Liturgia de los Obispos Americanos publicó en 1972 *Music in Catholic Worship*. Este documento da una lista de textos rituales cantados y un orden de importancia cuando hay que escoger lo que se va a cantar en Misa.

- Aclamaciones: el Aleluya y su versículo, el Santo, aclamación después de la consagración, amén del final de la Oración Eucarística, y la oración después del Padre Nuestro (embolismo).
- Cantos procesionales: entrada y comunión.
- Salmo responsorial
- Cantos del ordinario: Señor, ten piedad; Gloria, Padre Nuestro, Cordero de Dios, Credo.
- Cantos suplementarios: durante la procesión con los dones, después de la comunión, salida.

Porque las aclamaciones marcan momentos importantes de la liturgia, *Music in Catholic Worship* hace notar que estos “gritos de alegría” deben ser “fuertes rítmicamente, melódicamente atractivos y afirmantes” (MCW, 53). Ya que la asamblea debe saber las aclamaciones de memoria no hay razón para que no se canten siempre en la celebración de la Eucaristía – aun en Misa diaria sin acompañamiento de música.

En los momentos en que la comunidad se reúne al principio de la Misa y cuando recibe el Cuerpo y la

Sangre de Cristo en la Comunión, los cantos procesionales manifiestan su unidad en el Señor. El canto inicial acompaña la entrada de los ministros, pero sirve también como primer texto de oración de la Liturgia. Por lo tanto no tiene que terminar necesariamente cuando la procesión concluye. El canto de Comunión comienza cuando el sacerdote comulga. Concluye poco después de que la última persona ha recibido la comunión y la asamblea se ha sentado. De la misma manera que el único Cuerpo de Cristo comparte un solo pan y una sola copa, así debe haber únicamente un canto durante la Comunión. Si la duración de la procesión lo pide, los versos del canto pueden ser repetidos o intercalados con momentos de música únicamente según sea necesario.

El salmo responsorial es la respuesta de pueblo de Dios a la proclamación de Su Palabra en la primera lectura.

Por lo tanto la Iglesia requiere que el texto de la respuesta en el canto interleccional venga del salterio. “Cantos e himnos no deben ser usados para sustituir el Salmo Responsorial” (Adaptación de la Conferencia Episcopal Americana de la *IGMR*, 61). El salmo responsorial se proclama desde el ambón, el lugar desde donde es proclamada la Palabra de Dios. Aunque los versos del salmo no se puedan cantar, es apropiado que la respuesta del pueblo sea cantada (*IGMR*, 61).

Los cantos del ordinario tienen textos propios. Himnos (p.e. el Gloria), letanías (p.e. el Cordero de Dios), y textos para ser proclamados (p.e. el Credo). Las composiciones musicales deben siempre tener algo para la participación de los fieles. Sea cantados sea proclamados, estos textos son requeridos en Misa Dominical, a menos que otro ritual litúrgico diga lo contrario.

Cantos suplementarios no tiene texto determinado. Como toda la música en la Liturgia estos cantos deben sacar su texto de la Sagrada Escritura o de fuentes litúrgicas.

Ministros de la música

La asamblea de los fieles, unida por Cristo mismo, ofrece alabanza y acción de gracias al Padre en el Espíritu. La Asamblea, entonces, es el ministro primario de la música. No obstante, miembros de la asamblea que tienen cualidades y ha sido entrenados son invitados a guiar a la asamblea en el canto. Los cantores ayudan a la asamblea a cumplir su cometido en el canto. El salmista proclama el salmo cantado desde el ambón. El coro o un pequeño conjunto provee apoyo al canto de la asamblea, y, ocasionalmente, toma un papel de



liderazgo, siempre evitando cualquier apariencia de espectáculo. Finalmente, los músicos sostienen la voz del canto de la asamblea y otros ministros de música tocando el órgano, el piano, la guitarra, la batería u otro instrumento apto.

Imprímase: + Stephen E. Blaire, D.D.
Bishop of Stockton
Septiembre 23, 2002.

La Instrucción General del Misal Romano Revisada: Fundamentos, Parte 2 © 2003 por Roman Catholic Bishop of Stockton, 1105 North Lincoln Street, Stockton, CA 95203. Derechos reservados.

Diseño: Steve Erspamer, S.M.